

***Instituto de la Artesanía Jalisciense***

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del  
Estado de Jalisco.

Informe de Cumplimiento de Normatividad  
Al 31 de diciembre de 2016

**INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE  
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES**

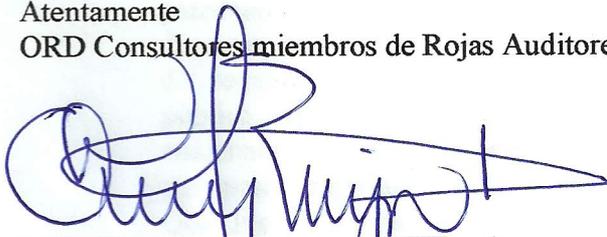
En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, inciso d y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación al Informe Sobre Pasivos Contingentes, cabe mencionar que el Instituto, al 31 de diciembre de 2016, tiene pasivos contingentes que deriven de alguna obligación posible presente o futura, cuya existencia y/o realización, pero no se tienen cuantificados.

No obstante a la situación anteriormente expuesta, se hace la pertinente aclaración que los pasivos manifestados en su información financiera, en todos los casos corresponden a obligaciones reales derivadas de la recepción a plena satisfacción de bienes y/o servicios debidamente devengados, o bien corresponden a retenciones a favor de terceros, cuyo pago se encuentra pendiente al 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, numeral III, inciso g) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, donde se establece en términos generales que:

*“Los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.”*

Atentamente  
ORD Consultores miembros de Rojas Auditores y Cía., S.C.



L.C. Oscar Miguel Rojas Dávalos  
Socio de Auditoría

Guadalajara, Jal., 10 de Junio de 2017.

**H. JUNTA DE GOBIERNO DEL:  
INSITITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE**

En relación con nuestro examen de los estados financieros del INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISIENSE (IAJ) por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, hemos evaluado la estructura del control interno del IAJ, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para obtener una base sobre el alcance, naturaleza y oportunidad de las pruebas de auditoría, aplicadas en nuestro examen.

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, el cual establece que los Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos Públicos y Empresas de Participación Estatal, están obligados a que los resultados de la revisión a los estados financieros que formulen los auditores autorizados, deberán emitirse conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco, la cual en su artículo 35 dispone que la revisión, examen y fiscalización de las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas tendrán por objeto el determinar:

- I. Que entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, no exista discrepancia;
- II. Que los recursos provenientes del financiamiento se hayan obtenido en los términos autorizados, que se hayan aplicado con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y que se hayan cumplido los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- III. Que la gestión financiera no haya causado daños en la hacienda pública o al patrimonio de las entidades fiscalizadas y se haya realizado acorde con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales;
- IV. Que los programas y su ejecución se hayan desempeñado con eficiencia, eficacia y economía y se hayan ajustado a los términos, indicadores y montos aprobados;

Los asuntos aquí tratados fueron considerados durante nuestra revisión y no modifican nuestra opinión, acerca de dichos estados financieros.

Como parte de nuestra revisión y con la finalidad de cumplir las bases del concurso y al contrato de auditoría, evaluamos el cumplimiento de la siguiente legislación y normatividad:

**EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE LEGISLACION Y  
NORMATIVIDAD INTERNA DEL CONVOCANTE:**

De acuerdo a lo dispuesto en el contrato de Prestación de Servicios celebrado por nuestra Firma, ORD Consultores miembros de Rojas Auditores y Cía., S.C., y el Instituto de la Artesanía Jalisciense (IAJ) para realizar la Auditoria a los Estados Financieros del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, y emitir un Dictamen, y de acuerdo al inciso b) de las especificaciones de la Licitación presentamos el informe relativo a la Normatividad y Legislación Gubernamental.

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco en el cual establece que los Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos Públicos y Empresa de Participación Estatal, están obligados a que los resultados de la revisión a los Estados Financieros que formulen los auditores autorizados, deberán emitirse conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco, la cual en su artículo 35 menciona que la revisión, examen y fiscalización de las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas tendrán por objeto el determinar:

1. Que entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas, no existan discrepancia;
2. Que los recursos provenientes del financiamiento se hayan obtenido en los términos autorizados, que se hayan aplicado con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y que se haya cumplido los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
3. Que la gestión financiera no haya causado daños en la Hacienda Pública o al Patrimonio de las entidades fiscalizadas y se haya realizado acorde con las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas, registros y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamiento conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, recursos materiales y demás activos;
4. Que los programas y su ejecución se hayan desempeñado con eficiencia, eficacia y economía y se hayan ajustado a los términos, indicadores y montos aprobados.

Es importante mencionar que nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, los cuales se realizan de manera que nos permitan emitir una opinión razonable y ligada a la situación real que existe al momento de la revisión considerando los puntos anteriores, por medio de pruebas selectivas, se hizo una evaluación del cumplimiento de la normatividad en la operación, procesos y funcionamiento del Instituto.

A continuación presentamos las conclusiones a las que llegamos al realizar nuestra inspección física de la siguiente normatividad aplicable al Instituto de la Artesanía Jalisciense (IAJ).

#### **I. Evaluación del Cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal.**

**A la Junta de Gobierno del Instituto de la Artesanía Jalisciense.**

##### **Régimen Fiscal**

Se implementaron los procedimientos de auditoría, verificando las obligaciones fiscales aplicables al Instituto de la Artesanía Jalisciense, cuyo objetivo principal es el de impulsar al artesano a través de actividades en lo económico, cultural, educativo y turístico, así como facilitar la organización y operación de las unidades de producción y salvaguardar las técnicas artesanales y sus productos como patrimonio cultural, por lo tanto se encuentra comprendido como no contribuyente del Impuesto sobre la Renta, como lo establece el artículo 95 fracción VI de esta Ley, teniendo únicamente la obligación de retenedor del Impuesto Sobre la Renta por Salarios a terceros que presten servicios. En lo relacionado al Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo del Instituto de la Artesanía Jalisciense, realiza operaciones afectadas a este impuesto por la actividad de venta de productos artesanales.

Tiene la obligación de presentar las declaraciones informativas de operaciones con terceros, debido a la obligación de la declaración del Impuesto al Valor Agregado.

La Declaración Informativa Múltiple en sus anexos 1 “Retenciones de ISR por Sueldos y Salarios” y anexo 2 “pagos y retenciones de ISR, IVA” del ejercicio 2016, se presentó de forma oportuna.

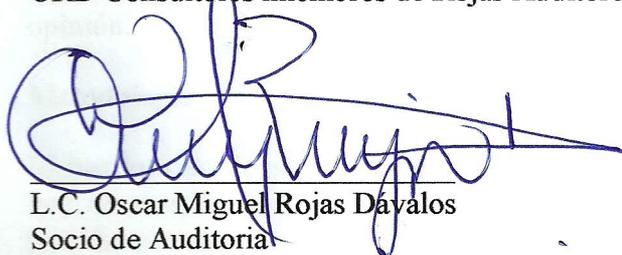
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión de auditoría por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

**Opinión.**

En nuestra opinión los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto de la Artesanía Jalisciense, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con la Legislación Fiscal Federal aplicable de manera obligatoria al Instituto.

Atentamente

ORD Consultores miembros de Rojas Auditores y Cía., S.C.



L.C. Oscar Miguel Rojas Dávalos  
Socio de Auditoría

**II. Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.**

**A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE**

**Presente.**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

**Metodología.**

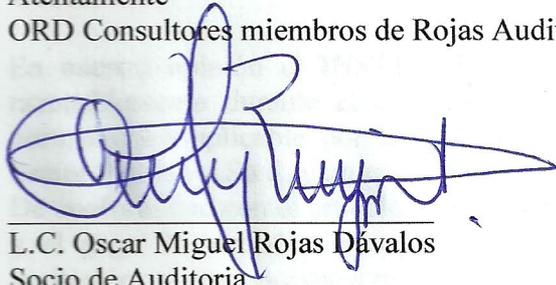
El Instituto no llevo a cabo realización de obra pública en el ejercicio mencionado por lo que no se aplicaron procedimientos de auditoria. Verificando este hecho a través de las partidas presupuestales autorizadas para el ejercicio 2016.

**Conclusión.**

De acuerdo al párrafo anterior al INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE no le es aplicable la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, al 31 de diciembre de 2016.

Atentamente

ORD Consultores miembros de Rojas Auditores y Cía., S.C.



L.C. Oscar Miguel Rojas Dávalos  
Socio de Auditoría

**III. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Su Reglamento del Gobierno Federal.**

**A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE**

**Presente.**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Su Reglamento del Gobierno Federal por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

**Metodología.**

Revisión de las políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Instituto, estudio y evaluación de control de la estructura de control interno, diagnóstico de la aplicación de la Ley.

**Procedimiento.**

Estudio general, comparación del presupuesto autorizado y ejercido, observación física de la documentación comprobatoria del gasto, verificación de la autorización el egreso, revisión del registro contable.

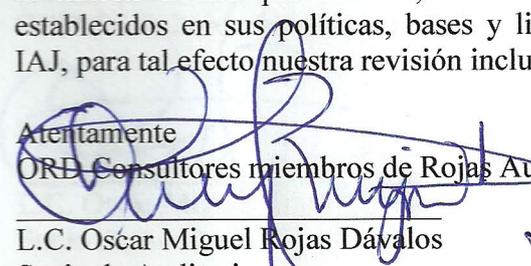
Se revisaron las cuentas de gastos relacionadas con la contratación de arrendamientos y servicios con un alcance mínimo del 60%.

**Conclusión.**

En nuestra opinión el **INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE**, cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino al 31 de diciembre de 2016 con la normatividad aplicable por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Su Reglamento del Gobierno Federal.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley, el Instituto realizó la contratación de servicios y el pago de arrendamientos, a través de los procedimientos de adjudicación directa, invitación a tres proveedores, concurso y licitación pública, conforme a los topes establecidos en sus políticas, bases y lineamientos de adquisiciones y enajenaciones del IAJ, para tal efecto nuestra revisión incluyó los siguientes procedimientos:

Atentamente  
ORD Consultores miembros de Rojas Auditores y Cía., S.C.

  
L.C. Oscar Miguel Rojas Dávalos  
Socio de Auditoria

**IV. Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.**

**A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE**

**Presente.**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

**Metodología.**

El Instituto cuenta con sus "Políticas bases y lineamientos para las adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes" vigente a la fecha, por lo tanto, este se ha venido manejando con apego a dicho documento. Que en su gran mayoría toma lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Procedimiento.**

Se revisó el Estado del Presupuesto del Ingreso y del Egreso, que se cumpliera cabalmente con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

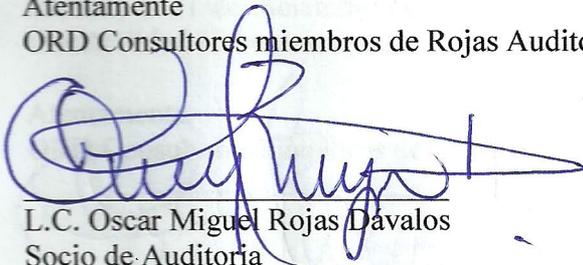
Se revisaron las cuentas de gastos de los capítulos 1000, 2000, 3000 con un alcance mínimo del 60%.

**Conclusión.**

En nuestra opinión el **INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE**, cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino al 31 de diciembre de 2016 con la normatividad aplicable por la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

Atentamente

ORD Consultores miembros de Rojas Auditores y Cía., S.C.



L.C. Oscar Miguel Rojas Davalos  
Socio de Auditoría

V. Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE**

**Presente.**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

**Metodología.**

Nuestro trabajo consistió en la supervisión de la adopción de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la misma se encuentre apegada a los documentos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Procedimiento.**

Revisamos que adoptaran los estados financieros y presupuestales de acuerdo al artículo 46 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificamos que la página de transparencia cumpliera con lo acordado en el Título Quinto Capítulo I, II, III, IV y V.

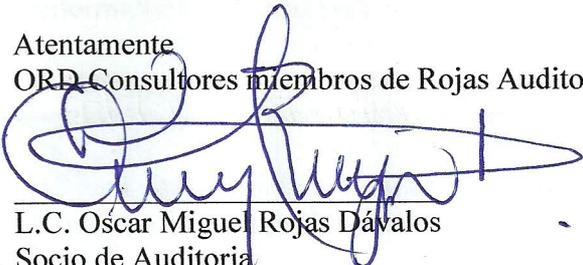
El IAJ a la fecha ha cumplido con lo siguiente:

- Manual de contabilidad gubernamental de acuerdo al 20 de la LGCG.
- Sistema de contabilidad gubernamental de acuerdo al capítulo I del SCG, excepto la emisión en tiempo real de los informes programáticos y patrimoniales.
- Notas a los estados financieros.
- Existe una insuficiencia en la reserva de cuentas incobrables por \$1,063,399.00
- Falta la reserva de pasivos laborales sobre indemnizaciones y prima de antigüedad.

**Conclusión.**

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo anterior el **INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE**, cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino al 31 de diciembre de 2016 con la normatividad aplicable por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Atentamente  
ORD Consultores miembros de Rojas Auditores y Cía., S.C.



L.C. Oscar Miguel Rojas Dávalos  
Socio de Auditoría

**VI. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.**

**A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE**

**Presente.**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

**Metodología.**

Nuestro trabajo consistió en la evaluación de los criterios seguidos en la aplicación de las disposiciones establecidas en la ley señalada, con el objeto de regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejercicio contabilidad, control, vigilancia y evaluación de su presupuesto. Además del análisis de los procedimientos para el correcto registro y control de las operaciones de activos, pasivos, ingresos, gastos y las asignaciones correspondientes a los programas y partidas de su presupuesto de ingresos y egresos.

**Procedimiento.**

Revisión de la correcta valuación de las cuentas bancarias, tanto de cheques como de inversiones.

Verificación de la integración de las cuentas por cobrar.

Revisión de la correcta clasificación y revelación de los activos fijos.

Verificación de la suficiencia de los pasivos.

Verificación que el cierre de la contabilidad se realice por años de calendario (Artículo 88 de la Ley).

Revisión del registro contable y financiero de los ingresos propios al 100%

Verificación del registro y soporte de los gastos con un alcance mínimo del 60%.

Nos cercioramos de que su sistema de registro contable está diseñado de manera que facilita la fiscalización y permite medir la eficacia de todas las operaciones que registra, de conformidad con la Ley señalada.

Constatamos que las operaciones financieras del IAJ, estuvieran adecuadamente respaldadas por documentación comprobatoria original, por medios magnéticos de control.

Nos cercioramos de que el archivo contable del Organismo cuente con registros y documentación comprobatoria suficiente y competente que respalde sus ingresos y egresos.

Así mismo nos cercioramos razonablemente de que los registros, erogaciones y demás previsiones de autorización, se clasificaran adecuadamente en forma genérica, homogénea y coherente de conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamentales y de acuerdo a su naturaleza conforme a los capítulos respectivos que la Ley señala, como son:

1. Materiales y suministros
2. Servicios generales
3. Transferencias y subsidios
4. Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública
5. Otros gastos y pérdidas extraordinarias
6. Inversión pública.

**Conclusión.**

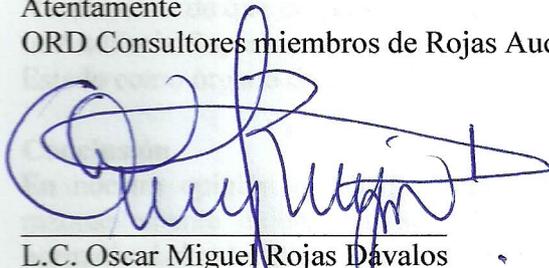
En nuestra opinión el **INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE**, cumplió razonablemente durante el ejercicio que terminó al 31 de diciembre de 2016 con la normatividad aplicable por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.

El ejercicio de gasto comprendió el manejo y aplicación de los recursos para el cumplimiento de los objetivos y metas del IAJ.

Los gastos realizados se efectuaron a una partida presupuestal expresa.

Atentamente

ORD Consultores miembros de Rojas Auditores y Cía., S.C.



L.C. Oscar Miguel Rojas Dávalos  
Socio de Auditoría

VII. Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE

**Presente.**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

**Metodología.**

En nuestra revisión pudimos observar que el IAJ, cumple con lo que marca la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, pues la propia Contraloría del Estado de Jalisco, realiza de manera simultánea o posterior a la gestión financiera, la revisión de la misma, se lleva a cabo de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización interna de los poderes del estado, municipios y entes públicos.

**Procedimientos.**

Verificación de que el IAJ respete los plazos establecidos para la entrega de la información de la cuenta pública y de los estados financieros, dentro de los plazos establecidos en el artículo 27 de la Ley.

Verificación de que el IAJ responda a cualquier observación o comentario que emitan tanto la Auditoría Superior del Estado como entidad fiscalizadora, y la Contraloría General del Estado como órgano de control.

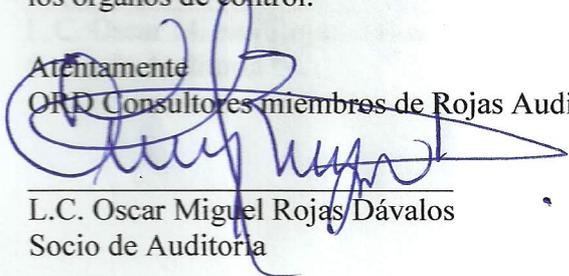
**Conclusión.**

En nuestra opinión el INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE, cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino al 31 de diciembre de 2016 con la normatividad aplicable por la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Al respecto concluimos que el IAJ mantiene una actitud de colaboración para la aclaración y en su caso solventación de las situaciones observadas por las entidades fiscalizadoras y los órganos de control.

Atentamente

ORD Consultores miembros de Rojas Auditores y Cía., S.C.



L.C. Oscar Miguel Rojas Dávalos  
Socio de Auditoría

**VIII. Evaluación del cumplimiento de cada uno de los objetivos y metas fijados en el Contrato del Organismo.**

**A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE**

**Presente.**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento del Contrato del IAJ, en cada uno de los objetivos y metas por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

**Metodología.**

Se revisó el contrato del IAJ, y observamos que cumpliera con objetivos fijados.

**Procedimientos.**

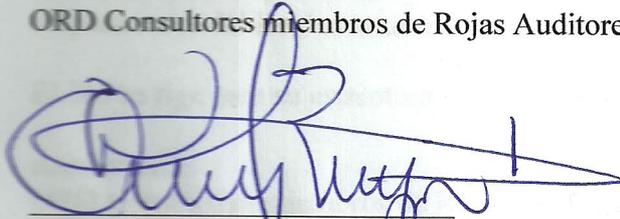
Nuestra evaluación consistió, mediante la revisión de los acuerdos llevados a cabo por el IAJ, que se aplicaron las metas fijadas para el ejercicio correspondiente a la revisión, así como su aplicación y seguimiento.

**Conclusión.**

En nuestra opinión el **INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE**, cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino al 31 de diciembre de 2016 con sus objetivos de conformidad con lo establecido en su Contrato del Instituto. El IAJ tiene como órganos de gobierno a la Junta de Gobierno.

Atentamente

ORD Consultores miembros de Rojas Auditores y Cía., S.C.



L.C. Oscar Miguel Rojas Dayalos  
Socio de Auditoría

**IX. Reglamento Interno**

**A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE**

**Presente.**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento del Reglamento Interno del IAJ, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

**Metodología.**

Que se respeten y cumplan las atribuciones para cada una de las direcciones que integran al Instituto.

Que el IAJ respete como Órgano máximo a la Junta de Gobierno y como Órgano administrador a la dirección general.

Que la Junta de Gobierno esté integrada conforme al artículo 7º de la Ley de Creación del Instituto.

Que las direcciones y unidades administrativas auxilien e informen a la dirección general de sus actividades.

**Procedimientos.**

Como consecuencia de lo descrito en el párrafo de metodología, se observa su correcta aplicación.

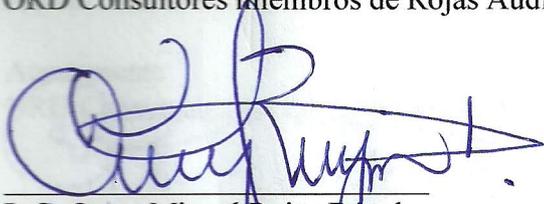
**Conclusión.**

En nuestra opinión el **INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE**, cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino al 31 de diciembre de 2016 con las disposiciones del Reglamento Interno.

El IAJ se rige para su estructura y su funcionamiento mediante el Reglamento Interno.

Atentamente

ORD Consultores miembros de Rojas Auditores y Cía., S.C.



L.C. Oscar Miguel Rojas Dávalos  
Socio de Auditoría

## X. Condiciones Generales de Trabajo

### A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE

#### **Presente.**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo del IAJ, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

#### **Metodología.**

Nuestra revisión consistió en la evaluación de las condiciones generales de trabajo en relación con las disposiciones legales aplicables que regulan la materia.

Las condiciones, son una serie de normas, las cuales regulan la forma en que los trabajadores que conforman la plantilla autorizada recibirán sus emolumentos o compensaciones por el trabajo desarrollado.

#### **Procedimientos.**

Solicitamos el documento "Condiciones Generales de Trabajo":

Verificar que empleados sustentan su relación de trabajo con un nombramiento.

Conciliación de los pagos realizados de conformidad con el capítulo 1000 con relación a los registros contables.

Revisión de las declaraciones de pagos de impuestos que deriven de la relación laboral.

#### **Conclusión.**

En nuestra opinión el INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE, cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino al 31 de diciembre de 2016 con las disposiciones de las Condiciones Generales de Trabajo.

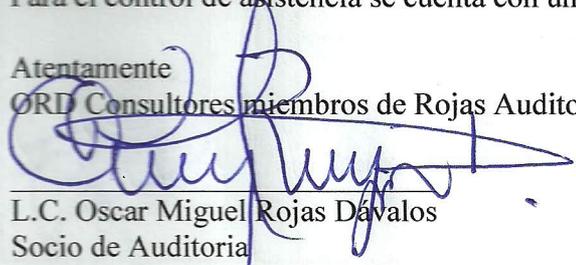
Todo el personal seleccionado en nuestra revisión y que labora en el IAJ sustenta su relación de trabajo mediante un nombramiento. Este contiene la clasificación del puesto y puede ser: Trabajador de Base, Trabajador de Confianza, Interinos, Provisionales y Transitorios.

Los nombramientos son expedidos y avalados por la Dirección General del IAJ. Sin embargo en el caso de puestos titulares de las Direcciones y Unidades Administrativas son expedidos y firmados por la Junta de Gobierno. En caso del Dirección General es expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado o por el Secretario de Gobierno.

Para el control de asistencia se cuenta con un sistema electrónico de huella digital.

Atentamente

ORD Consultores miembros de Rojas Auditores y Cía., S.C.



L.C. Oscar Miguel Rojas Dávalos  
Socio de Auditoría

**XI. Manuales de Puestos y Organización.**

**A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE**

**Presente.**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de los Manuales de Puestos y Organizacionales del IAJ, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

**Metodología.**

Por el ejercicio 2016 el IAJ tiene establecido un manual que documenta la organización actual y presenta de una manera general, la normatividad, estructura orgánica, atribuciones, funciones, procesos sustantivos así como los programas, proyectos e indicadores de éxito que le permite cumplir con su agenda de trabajo.

Podemos afirmar que la estructura principal administrativa del IAJ se integra principalmente como sigue según el manual de puestos:

<b>Dirección General</b>	<b>Puestos que dependen de la Dirección General</b>	<b>Puesto que dependen de la Dirección de Área</b>	<b>Puesto que dependen de la Coordinación</b>	
Director General	Director de Comercialización	Técnico Especializado de Comercialización	Asistente "A"	
		Coordinador de Ferias	Aux. de Ferias y Exposiciones	
		Coordinador General de Promoción, Comercialización y Exposiciones	Promotor Comercial Enc. Tienda Agua Azul	
	Director de Desarrollo Artesanal	Coordinador Asocianismo		
		Coord. Capacitación Personal	Aux. Capacitación Artesanal	
		Coordinador de Museo	Auxiliar de museo	
		Coordinador Promoción Cultural		
	Director de Investigación y Proyectos	Coordinador de Investigación	Investigador	
		Coordinador Centro de Diseño e Innovación Arte	Diseñador	

<p>AL INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE</p> <p>Presente</p> <p>Hemos realizado una auditoría de cumplimiento de los objetivos de la institución para el periodo de diciembre de 2016.</p> <p>Metodología</p> <p>Se utilizó el método de auditoría de cumplimiento de los objetivos de la institución.</p> <p>La auditoría de cumplimiento de los objetivos de la institución se realizó el día 31 de diciembre de 2016.</p>		Coordinación Registro Artesanal	Registro Artesanal
	Director Administrativo	Coordinador Jurídico	
		Coordinador Financiero Contable	Administrativo Especializado Contable
			Auxiliar contable
		Coordinador de Compras y Almacén	
		Coordinador de Servicios Generales	Aux. Mantenimiento
			Técnico Especializado a mantenimiento
Intendente			
Coordinador de Recursos Humanos	Velador		

**Procedimientos.**

Ofrecer una visión de la organización y los procesos.

Precisar las áreas de responsabilidad y competencia de cada unidad, orientadas éstas a la consecución de los objetivos estratégicos que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad.

Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la acción del personal y orientar al de nuevo ingreso en el contexto de la institución.

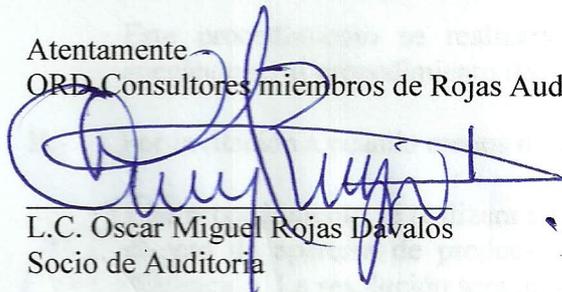
**Conclusión.**

En nuestra opinión el **INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE**, cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino al 31 de diciembre de 2016 con las disposiciones del Manual de Puestos y Organizacionales.

Al respecto concluimos que la distribución de funciones por parte del personal del IAJ es razonable, derivado de los objetivos se cumplen satisfactoriamente en las circunstancias y de que no se muestran conflictos internos entre el personal por la distribución de las diferentes funciones que desempeñan.

Atentamente

ORD Consultores miembros de Rojas Auditores y Cía., S.C.



L.C. Oscar Miguel Rojas Davalos  
Socio de Auditoria

**XII. Políticas Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto.**

**A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE**

**Presente.**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de las Políticas Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

**Metodología.**

Se observaron todas las partidas erogadas por el Instituto y realizando nuestra prueba selectiva con los montos que representaran mayor importancia cuantitativa.

La revisión de los gastos de los capítulos 1000, 2000, 3000 con un alcance mínimo del 60%.

Se revisó el 60% del costo de venta (51230-23801. Mercancía adquirida para su comercialización) por el ejercicio presupuestal de 2016.

**Procedimientos.**

Nos cercioramos que el Instituto se está manejando con apego a la normatividad.

Que en su gran mayoría toma lo dispuesto por la Ley a que se hace referencia en el encabezado de este informe.

Para tal efecto, además de revisar que cumpla lo establecido por la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado, verificamos que por cada compra de bienes o contratación de servicios se respetaran los topes establecidos en las "Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del IAJ", siendo los siguientes:

**I.- Adjudicación directa por Fondo revolvente:**

Este procedimiento se realizara a través de la Dirección de Administración apeándose, al procedimiento del artículo 22, fracción III, inciso f) del Reglamento.

**II.- Por invitación a cuando menos tres proveedores:**

Este procedimiento se realizara a través de la Dirección de Administración, incluido el acto de apertura de propuestas y su remisión al o los Comités Técnicos de evaluación. La resolución será emitida por el titular de la dirección administrativa y se apegara a lo establecido en el artículo 22, fracción III y IV del Reglamento.

III.- Por concurso:

Este procedimiento se realizara a través de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo y se apegara a lo establecido en el artículo 22, fracción II Reglamento.

IV.- Por licitación pública:

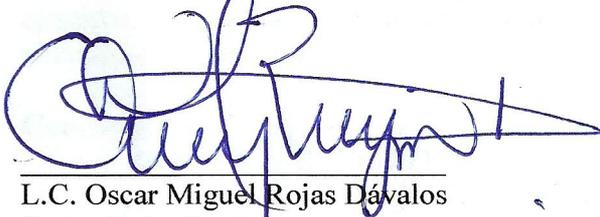
Cuando la cuantía de las adquisiciones rebase los montos establecidos para el procedimiento de concurso, se sujetara invariablemente al procedimiento de licitación pública, a través de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo, apegándose a lo establecido en el artículo 22, fracción I, del Reglamento.

**Conclusión.**

En nuestra opinión el **INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE**, cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino al 31 de diciembre de 2016 con las disposiciones de las Políticas Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones.

Atentamente

ORD Consultores miembros de Rojas Auditores y Cía., S.C.



L.C. Oscar Miguel Rojas Dávalos  
Socio de Auditoria

**XIII. Evaluación de los Criterios de Racionalidad y Austeridad en el Ejercicio de los Recursos; de conformidad al artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.**

**A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE**

**Presente.**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Evaluación de los Criterios de Racionalidad y Austeridad, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

**Metodología.**

Nuestro trabajo consistió en la evaluación de los criterios seguidos en la aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley señalada, con el objeto de obtener una base razonable sobre la aplicación de los criterios ahí señalados, en el ejercicio de su presupuesto.

**Procedimientos.**

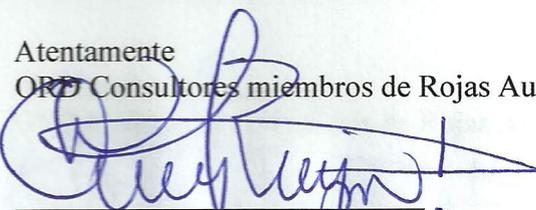
Nos cercioramos de que no existieran gastos excesivos en las partidas presupuestales ejercidas del Instituto y que las erogaciones realizadas en el ejercicio 2016 se apegaran a las autorizadas por el Comité Técnico.

**Conclusión.**

En nuestra opinión el INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE, cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino al 31 de diciembre de 2016 con las disposiciones de la Evaluación de los Criterios de Racionalidad y Austeridad.

El presupuesto ejercido por el IAJ, durante el ejercicio 2016, se apegó razonablemente a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, ya que en la mayoría de los casos que formaron parte de nuestras pruebas selectivas, se respetaron las políticas, bases y lineamientos para la contratación de adquisiciones y enajenaciones del IAJ.

Atentamente  
ORD Consultores miembros de Rojas Auditores y Cía., S.C.



L.C. Oscar Miguel Rojas Dávalos  
Socio de Auditoría

**XIV. Evaluación del Cumplimiento de los Programas Anuales del Instituto.**

**A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE**

**Presente.**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Evaluación del Cumplimiento de los Programas Anuales del Instituto, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

**Metodología.**

Solicitamos los documentos relacionados con las acciones derivadas de las reuniones de los miembros de la Junta de Gobierno advirtiendo que realizaron 3 sesiones ordinarias y dos extraordinarias, en las cuales se plasmaron los aspectos importantes del programa anual que se le darían al Instituto para su aplicación.

**Procedimientos.**

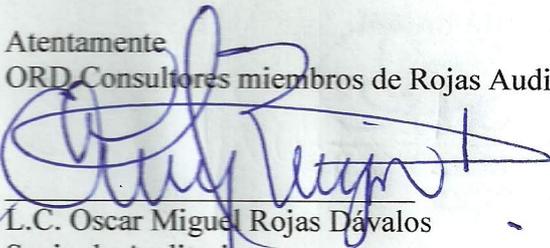
SE obtuvo confirmación de actas por parte del secretario de actas, donde nos confirmaron 6 actas de sesión ordinarias durante el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 y 1 acta de sesión ordinaria de febrero de 2017 y una acta extraordinaria de junio 2017.

**Conclusión.**

En nuestra opinión el **INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE**, cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino al 31 de diciembre de 2016 con las disposiciones de la Evaluación del Cumplimiento de los Programas Anuales.

Al respecto concluimos que La Junta de Gobierno, le brinda un seguimiento adecuado a la mayoría de las metas y programas anuales del IAJ, por lo que no emitimos observaciones a este respecto.

Atentamente  
ORD Consultores miembros de Rojas Auditores y Cía., S.C.



L.C. Oscar Miguel Rojas Dávalos  
Socio de Auditoría

**HORAS INVERTIDAS EN EL PROYECTO**

**A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE LA ARTESANIA JALISCIENSE**

Presente

De acuerdo al contrato de presentación de servicios para dictaminar los estados financieros por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016 se involucró personal de nuestra firma con las horas y cargos como a continuación se presenta:

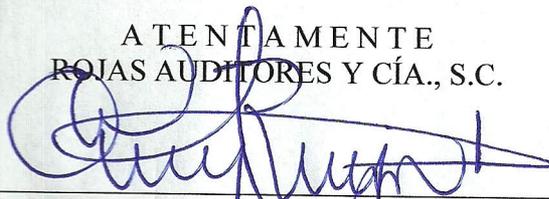
	<b>Puesto</b>	<b>Horas Cotizadas</b>	<b>Horas Reales</b>	<b>Diferencia</b>
1	Socio de Auditoria	15	16	1
1	Gerente de Auditoria	30	33	3
1	Encargado de Auditoria	40	45	5
1	Auxiliar de Auditoría	50	54	4
	<b>Total de Horas a Invertir</b>	<b>135</b>	<b>148</b>	<b>13</b>

**Acumulando un total de 148 horas por los trabajos realizados.**

Todas las observaciones y sugerencias derivadas de nuestra revisión, las emitimos con el único propósito de colaborar en que las políticas y procedimientos que norman los controles administrativos del IAJ sean más adecuados y efectivos.

Damos nuestro agradecimiento por las atenciones recibidas en el transcurso de nuestra revisión y quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al contenido de la presente, incluyendo el apoyo que en su caso pudieran requerir para llevar a cabo la implementación de las sugerencias presentadas.

ATENTAMENTE  
ROJAS AUDITORES Y CÍA., S.C.



L.C. OSCAR MIGUEL ROJAS DAVALOS  
SOCIO DE AUDITORIA